

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha-Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0738-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Setiembre de 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS:

- Expediente Administrativo N° 05172-2019, de fecha 31 de Julio de 2019.
- ii) El Informe N°02226-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 26 de Setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N°5172-2019, de fecha 31.07.2019. el Sr. PARIONA DAVILA DAVID, identificado con DNI: 47869839; solicita CONFORMIDAD DE OBRA, de las edificaciones ejecutadas por el Programa Techo Propio del Ministerio de vivienda y Construcción, en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en la UPIS SAN ANDRES Mz. A SUB LOTE 21, del Distrito de Pueblo Nuevo, autorizado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0337-2019/MDPN de fecha 20.05.2019, con la cual se otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio de 37.50 m2 de área construida y 40.00 m2 de área techada en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "MULTISERVICIOS JFUR S.A.C", adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe Nº 02226-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 26.09.2019, promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, en la que declara PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY Nº 29090, de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones siguientes:

Descripción	Tipo
Muros y Columnas: Ladrillo KK y concreto armado	C
Techo: losa aligerada horizontal	C
Piso: Cemento Pulido	Н
Puertas y Ventanas: puerta de madera ventana de aluminio	F
Revestimiento: Tarrajeo Frotachado	F
Baños, loca blanca nacional, grifería cromada y mayólica blanca	Е
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: corriente monofásica y agua fría	G



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio de 37.50 m2 de área construida y 40.00 m2 de área techada en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "MULTISERVICIOS JFUR S.A.C", en el Predio ubicado en la UPIS SAN ANDRES Mz. A SUB LOTE 21, del Distrito de Pueblo Nuevo y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el Artículo 28°.- Conformidad de Obra de la Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el Artículo 62° del Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090, aprobado mediante D.S. Nº 024-2008VIVIENDA, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA Vía Resolución al administrado el Sr. PARIONA DAVILA DAVID; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en la UPIS SAN ANDRES Mz. A SUB LOTE 21, del Distrito de Pueblo Nuevo, consistente en la Modalidad Construcción en Sitio Propio de 37.50 m2 de área construida y 40.00 m2 de área techada el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica "MULTISERVICIOS JFUR S.A.C", acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas para sus fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

